

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 20 de mayo DEL 2019.-

Con formato: Borde: Superior: (Línea continua sencilla, Automático, 0,5 pto Ancho de línea, Desde el texto: 2 pto Espacio del borde: )

Asistentes:

D. José Pérez Romo (Alcalde Presidente)

Concejales:

D. Agustín Segovia Justo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Encarnación Pozo Palomino

D<sup>a</sup> Cristina Romero Salgado

D. José Soltero Pinilla

D<sup>a</sup>. Leticia Soltero Romo

D<sup>a</sup> Isabel Calle Jiménez

D<sup>a</sup> Anabel Frutos Pinilla

D. Domingo Núñez Fernández.

No asiste:

D. Gustavo Mascuñán Ibáñez

D<sup>a</sup> Manuela Cerezo de los Santos

Secretaría

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Balletero Pascual.

En La Garrovilla, a 20 de mayo de 2019 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pérez Romo., los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Balletero Pascual. A las 20,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2019.-

Repartido el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 29/04/2019 ( conforme a lo dispuesto en el art. 80.2 del ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre), es aprobada por unanimidad de los Sres. reunidos, resultando definitiva a los oportunos efectos.

### 2.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan:

- Convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales en procedimiento de concesión directa para la realización de obras de interés general y social y de "Garantía de rentas" dentro del fomento del empleo agrario ejercicio 2019, con una asignación para la Garrovilla de 60.300 euros. Para la obtención de dicha subvención deberá formalizarse la correspondiente solicitud en un plazo que finaliza el día 30/06/2019.
- Convocatoria del Plan Generador de Empleo Estable, cuyo plazo finaliza el día 15/06/2019.-
- Comunicación en tiempo y forma al MHAP de los datos del PMP (periodo medio de pago) 1<sup>a</sup> trimestre 2019, a través de la oficina virtual de las EELL, de conformidad con el artículo 4.1b de la orden HAP/2015 por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la

Con formato: Derecha: 0 cm

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo el PMP de 10'30 días.

- Traslado de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2018, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual de las Entidades Locales, cumpliendo así con lo establecido en la normativa vigente.
- Expediente de licitación de la obra "Mejora de la pavimentación de varias calles en La Garrovilla", Plan Dinamiza 4 de la Diputación de Badajoz, procedimiento abierto simplificado sumario. Propuesta de la Mesa de Contratación a la Alcaldía de adjudicación a favor de la empresa Asfalto los Santos S.A., por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el Ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros corporativos.

### 3.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOMATIZADO DE DATOS DE GRABACIÓN DE VIDEO (VIDEO VIGILANCIA DE TRÁFICO) APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.

Visto el expediente en el que consta que se ha realizado consulta pública en virtud del art. 133 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas por periodo de 15 días, no habiéndose realizado aportaciones al borrador de la ordenanza.

Visto que el asunto ha sido tratado en Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 29/04/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 d) y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adopta el siguiente acuerdo:**

1.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del automatizado de datos de grabación de vídeo (videoconferencia de tráfico), cuyo texto es el siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOMATIZADO DE DATOS DE GRABACION DE VIDEO —VIDEO VIGILANCIA DEL TRÁFICO.—

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la «ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su Jurisprudencia, y especialmente en la sentencia 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como «derecho a la autodeterminación informativa», o «derecho a la autodisposición de las informaciones personales» y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de «libertad informativa». La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. Los Municipios como entidades básicas de la organización territorial del Estado, se consideran una organización peculiar del núcleo urbano. Como es obvio, para que puedan ejercer sus actividades tanto de tipo organizativo, como en el campo de la actividad pública, requieren una serie de funciones y competencias, que se encuentran reguladas en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Para ejercer las citadas competencias, los Municipios deben realizar tratamientos de datos de carácter personal, siendo responsabilidad de las administraciones

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal. El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en los términos previstos en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica. Los ficheros que se crean por la presente Ordenanza cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Por cuanto antecede, se dispone:

**Artículo 1.-Objeto** -La presente ordenanza tiene por objeto la creación de los ficheros de carácter personal señalados en el Anexo I.

**Artículo 2.-Procedimiento** -El procedimiento para la creación de estos ficheros de carácter personal se llevará a cabo conforme a lo establecido en la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la elaboración de ordenanzas municipales.

**Artículo 3.-Responsable de los ficheros** - El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos contenidos en los ficheros se llevará a cabo por los afectados ante la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento como responsable del mismo.

**Artículo 4.-Medidas de seguridad** - Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Artículo 5.-Tratamiento de los datos personales** -El tratamiento de los datos personales procedentes de la imágenes obtenidas mediante la utilización de cámaras y videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se regirá por su normativa específica: Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Real Decreto 596/1999 de 16 de abril por el que se aprueba el reglamento de ejecución y desarrollo de la Ley Orgánica 4/1999, de 4 de agosto.

**Artículo 6.-Conservación de las grabaciones** -Las grabaciones que se efectúen con las videocámaras correspondientes serán destruidas en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto. También se conservarán cautelarmente las grabaciones cuando se interpongan los recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa por denegación del derecho de acceso o cancelación de grabaciones.

**Artículo 7.-Publicación** - De conformidad con el artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Badajoz.

**Artículo 8.-Inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales** - Una vez aprobada la presente ordenanza y por tanto, creados los ficheros pretendidos se dará comunicación al Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos personales, en orden a s'u correspondiente inscripción.

**Artículo 9.-Entrada en vigor** - La presente ordenanza entrará en vigor una vez que su texto íntegro haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículos 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el BOP y T. Anuncios del Ayuntamiento por plazo de 30 días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## 4.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION, EJERCICIO 2019. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE.

Se pone de manifiesto al Pleno el borrador del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019 que ha sido sometido a Comisión de Hacienda el pasado día 1 de abril del 2019 y 29 de abril del 2019.

Se ha formado el expediente de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, así como sus bases de ejecución, y la plantilla de personal comprensiva de los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 18 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal.

Visto el informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Sometido el punto a votaciones, se arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Los Sres. concejales del grupo PSOE: Sr. Perez Romo (Alcalde Presidente), Sres. Segovia Justo, Pozo Palomino, Soltero Romo, Romero Salgado y Soltero Pinilla.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Los Sres. concejales del grupo PP (Sres. Calle Jiménez, Núñez Fernández y Frutos Pinilla).

Se adopta, por tanto, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Garrovilla, para el ejercicio económico 2019, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

CAP	Denominación	Ingresos	CAP	Denominación	Gastos
1	Impuestos Directos	635.417,41	1	Gastos Personal	945.700,40
2	Impuestos Indirectos	30.750,00	2	Gastos Ctes Bns y Serv	690.899,62
3	Tasas otros ingresos	224.823,60	3	Gastos Financieros	0,00
4	Transf. corrientes	678.119,67	4	Transf. Corrientes	182.363,35
5	Ingresos patrimoniales	253.192,94	5		0,00
6	Enajenación Inv.Reales	0,00	6	Inversiones Reales	22.068,39
7	Transferencias de capital	18.728,14	7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos financieros	0,00			
	<b>TOTAL</b>	<b>1.841.031,76</b>		<b>TOTAL</b>	<b>1.841.031,76</b>

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## PUESTOS DE TRABAJO. EJERCICIO 2019

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 126 del R.D. 781/1986 de 18 de abril, se presenta a aprobación con el presente Presupuesto Municipal para el año 2018 la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo, indefinido y eventual de esta Corporación:

### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- 1.- Denominación Puesto: **SECRETARIO-INTERVENTOR**  
Escala: **Habilitación de carácter nacional**  
Subescala: **Secretaría-Intervención**  
Grupo: **A Subgrupo A1/A2**  
Nivel Destino: **26**  
Adscripción: **Administración General.**  
Observaciones: **en propiedad, cubierta por personal funcionario adscrito al subgrupo A1**  
Nª plazas: **una**
  
- 2.- Denominación Puesto: **ADMINISTRATIVO**  
Escala: **Administración General**  
Subescala: **Administrativo**  
Grupo: **C1**  
Nivel destino: **18**  
Adscripción: **Administración General**  
Observaciones: **en propiedad, cubierta por personal funcionario**  
Nª Plazas: **dos**
  
- 3.- Denominación Puesto: **OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL**  
Escala: **Administración Especial**  
Subescala: **Servicios Especiales**  
Clase: **Policía Local**  
Grupo: **C1**  
Nivel Destino: **20**  
Adscripción: **Servicio Policía Local**  
Observaciones: **En propiedad, cubierta por personal funcionario**  
Nª plazas: **una**
  
- 4.- Denominación Puesto: **AGENTE DE LA POLICIA LOCAL**  
Escala: **Administración Especial**  
Subescala: **Servicios Especiales**

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

Clase: Policía Local

Grupo: C1

Nivel Destino: 18

Adscripción: Servicio Policía Local

Observaciones: En propiedad, cubierto por personal funcionario

Nª plazas: dos

## B) PERSONAL LABORAL FIJO:

### 1.- Denominación Puesto: Auxiliar Administrativo

Relación Laboral: personal laboral fijo

Tipo de jornada: jornada completa

Observaciones: acumulación tasa reposición efectuada reclasificación puesto

Conductor camión recogida basura.

Nª plazas: una

### 2.- Denominación: Auxiliar archivo-biblioteca

Relación Laboral: personal laboral fijo

Tipo de jornada: tiempo parcial (4 horas/día)

Observaciones: en propiedad

Nª plazas: una

### 3.- Denominación: Monitor animación socio-cultural

Relación Laboral: personal laboral fijo

Tipo de jornada: tiempo parcial (4 horas/día)

Observaciones: en propiedad

Nª plazas: una

## C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

1.- Encargado de Obras (tiempo completo), una plaza

2.- Auxiliar Administrativo (tiempo completo), una plaza

## D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 5 plazas, Limpiadoras edificios municipales (tiempo completo).
- 3 plazas, Socorristas piscina municipal (durante temporada de baños, tiempo completo).
- 1 plaza, Cuidador instalaciones deportivas (tiempo parcial).
- 1 plaza, Guarda cuidador Cementerio Municipal (tiempo parcial).
- 3 plazas, Taquilla piscina municipal (durante temporada de baños, tiempo parcial)
- 2 plazas, Operario mantenimiento piscina municipal (durante temporada de baños, tiempo parcial)

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

**E) OTRO PERSONAL TEMPORAL adscrito a Subvenciones: Programa de Empleo de Experiencia con Entidades Locales:**

- 5 plazas, Auxiliar Ayuda a domicilio (tiempo parcial)
- 1 plaza, Operario servicios múltiples (tiempo completo)
- 5 plazas, Operario servicios múltiples (tiempo parcial)
- 1 plaza, Auxiliar Administrativo (tiempo completo)
- 1 plaza, Operario mantenimiento punto limpio y vías públicas (tiempo parcial)

**F) OTRO PERSONAL TEMPORAL:**

Denominación: Auxiliar Ayuda a domicilio (tiempo parcial)

Nº Plazas: 12

**G) ALTOS CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA:**

Denominación: Alcaldía-Presidencia

Nº plazas: UNA

**H) OTRO PERSONAL TEMPORAL : Plan de Empleo Local 2019:**

- 1 plaza, Oficial de parques y jardines (tiempo completo)
- 2 plazas, Operarios de jardinería (tiempo completo)
- 4 plazas, Oficial 2ª albañilería (tiempo completo)
- 1 plaza, Oficial 2º soldadura (tiempo completo)
- 1 plaza, Gestor Deportivo Cultural (tiempo parcial)
- 1 plaza, Gestor Música (tiempo completo)
- 1 plaza, Agente de Desarrollo Local (tiempo completo)
- 7 plazas, Monitor de Ocio y tiempo libre (tiempo parcial)

**I) OTRO PERSONAL TEMPORAL, financiada o cofinanciadas con subvenciones de la Comunidad Autónoma:**

- 1 Plaza de Maestra Directora Guardería Infantil (tiempo parcial)
- 1 Plaza de Técnico Superior Educación Infantil (tiempo parcial)
- 1 Plaza de Auxiliar Guardería Infantil (tiempo parcial)
- 1 Plaza de Profesor/a para el programa Aprendizaje a lo largo de la vida (tiempo parcial)
- 5 plazas, Peones Servicios Múltiples, Plan de Empleo Social (tiempo completo)
  
- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.
- Aprobar, dentro de la plantilla de personal, la reclasificación o adaptación de la tasa de reposición de efectivos que existe como consecuencia de la jubilación del personal laboral fijo (conductor del camión de la basura) durante el ejercicio 2018, en la medida en que se ha encomendado dicho servicio al Consorcio Promedio, de modo que el puesto pasa a ser de auxiliar administrativo. Todo ello teniendo en cuenta que la entidad ha

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

cumplido el ejercicio anterior con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, y no tiene deuda financiera.

- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2019, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobadas, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presentase ninguna reclamación dentro del plazo establecido.
- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En el debate previo a los acuerdos referidos, la Sra. Calle Jiménez, por el partido Popular, apunta que la urgencia en la aprobación del Presupuesto es la reclasificación del puesto de trabajo para poder tener tasa de reposición. Su grupo estaba a favor de que fuese otra corporación municipal la que aprobase el Presupuesto, dado las fechas preelectorales en que estamos y por eso se abstienen.

## **5.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018. APROBACION, SI PROCEDE, Y REMISION DE LA MISMA AL TRIBUNAL DE CUENTAS.**

Está de manifiesto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2018, con toda la documentación anexa a la misma según la legislación vigente al objeto; liquidación, balance, memoria, actas de arqueo con certificados bancarios, así como todos los documentos del ejercicio presupuestario y los informes de reparo emitidos por Secretaría Intervención.

La cuenta general fue dictaminada por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento en fecha 01/04/2019 y expuesta al público en cumplimiento de lo establecido en el art. 212.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por plazo de 15 días y 8 más, mediante anuncio en el BOP de Badajoz de fecha 08/04/2019 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Abierto el debate, la Sra. Calle Jiménez, por el Partido Popular, pone de manifiesto que su grupo no da el voto favorable a la aprobación de la Cuenta General, en la medida en que no se tomaron en cuenta sus propuestas para la elaboración del Presupuesto ni sus opiniones en la ejecución del presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el punto a votaciones, que arroja en siguiente resultado:

Votos favor: los concejales del grupo PSOE (Sres Perez Romo Alcalde Presidente, Segovia Justo, Pozo Palomino, Soltero Romo, Romero Salgado y Soltero Pinilla)

Votos en contra: los concejales del grupo PP (Sres. Calle Jiménez, Frutos Pinilla y Nuñez Fernández. )

Abstenciones: Ninguna.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

Por tanto resulta adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018.-

2.- Rendir la Cuenta General, así aprobada, con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, a través de la plataforma digital de dicho Tribunal, y tal como establece el art. 212.3 del TR Ley Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo, 2/2004 de 5 de marzo.

No teniendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21,15 horas, de lo que yo Secretaría, certifico.